



MODIFICA BASES CONCURSO BECA
APOYO A LA REALIZACION DE
TESIS DOCTORAL AÑO
ACADEMICO 2010.

RES. EX. N° **3959**

SANTIAGO, 26 NOV 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2456/09, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 3750 de fecha 16 de noviembre de 2009 que aprobó las Bases del Concurso Becas Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral Año Académico 2010.
- b. Que las bases del Concurso reseñado está destinado a financiar parcialmente la ejecución de tesis doctorales de aquellos estudiantes de doctorado que estén cursando programas nacionales de postgrado acreditados por la CNA-Chile y que tengan su examen de calificación y/o proyecto de tesis aprobado;
- c. Que el referido texto concursal estableció entre los requisitos de elegibilidad de los postulantes a las becas en comento, que el programa doctoral estuviere acreditado a la fecha de firma del convenio;
- d. El Memorándum N° 3766 de 18 de noviembre de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases en comento, en orden a la necesidad de que los referidos programas se encuentren acreditados a la fecha de apertura de la convocatoria, toda vez que en la actualidad el sistema de postulación está diseñado para optar únicamente a los programas acreditados que se encuentran predeterminados en el formulario de postulación, lo que permitirá evitar demoras en las firmas de los convenios. Asimismo, se solicita liberar de la restricción prevista en el numeral 4.2 a aquellos becarios y/o beneficiarios de proyectos financiados por Conicyt, cuyas obligaciones contractuales están sujetas a plazo, condición y modo, de manera de posibilitar que éstos puedan optar al financiamiento en comento;
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. MODIFICASE el numeral 2.2 de las bases concursales, en el sentido de establecer que aquellos postulantes a la beca, deberán ser alumnos regulares de programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile al momento de la apertura de la convocatoria, para dar cumplimiento al requisito de postulación.
2. REEMPLAZASE en el numeral 4.2 de las bases, en razón de lo expuesto en el considerando d), el vocablo "**pendientes**" por la frase "**actualmente exigibles**", de acuerdo al siguiente tenor:
Las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN derivadas de su situación de becario o de beneficiarios en proyectos de investigación.
3. PUBLIQUESE en un diario de circulación nacional y en la página web institucional el correspondiente aviso que de cuenta de la presente modificación del texto concursal.
4. FIJESE el texto refundido y sistematizado de las bases "Concurso Beca de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral Año Académico 2010", que contiene los cambios precedentemente enunciados, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES"

Bases de Concurso

BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL

AÑO ACADÉMICO 2010

(Primera Convocatoria)

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a estudiantes de Doctorado de universidades chilenas, que se encuentren en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile), para optar a financiamiento parcial para la ejecución de sus tesis doctorales, por un período máximo de **dos años**.

El objetivo de esta beca es contribuir a la formación de capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento de tal forma que se aporte al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

2. REQUISITOS

- 2.1. Ser Chileno/a o extranjero/a con o sin permanencia definitiva en Chile.
- 2.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile a la fecha de apertura de la convocatoria.
- 2.3. Haber aprobado el examen de calificación y el proyecto de tesis doctoral¹.

3. BENEFICIOS

- 3.1. Un máximo de \$ 2.600.000 anuales para **Gastos Operacionales**, suma que deberá ser rendida con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipularán en el convenio de beca.

relación con los objetivos y el programa de trabajo propuesto e invertirse en gastos operacionales correspondientes a insumos de laboratorio, insumos computacionales, adquisición de libros, revistas y suscripciones; inscripción a congresos (se excluyen pasajes y viáticos) y compra de servicios, materiales de oficina y para trabajos de campo. Se excluyen de la definición de gastos operacionales el pago destinado a honorarios y los costos asociados a servicios para los que CONICYT dispone de otros programas de becas, tales como: asistencia a congresos y cursos cortos en el extranjero, pasantías de investigación y asistencia a eventos de sociedades científicas.

- 3.3. Los beneficios se otorgarán por un plazo máximo de dos años. Esta beca no contempla extensión superior al plazo establecido.
- 3.4. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se entregarán de acuerdo a lo establecido por CONICYT en los respectivos convenios.

4. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular ni ser beneficiario de estas becas:

- 4.1 Quienes reciban actualmente o hayan recibido fondos de CONICYT provenientes de concursos de becas de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral.
- 4.2 Las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN derivadas de su situación de becario/a y/o investigador/a en proyectos.
- 4.3 Esta beca es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en los casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral, no pudiendo percibir ingresos por participar en ellos.

5 POSTULACION²

- 5.2 Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso, cada documento deberá ser adjuntado como un archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno, **sin protección**. Cada archivo puede contener más de una página sin embargo, la extensión máxima debe ser la solicitada en las presentes bases³.
- 5.3 En caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes podrán hacerlo en papel y deberán entregar **2 copias anilladas** de su postulación en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf **-sin protección-** de no más de 1.024 kb c/u, grabada en un CD.
- 5.4 El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en <http://www.conicyt.cl/becas> a partir de la fecha indicada en las presentes bases.
- 5.5 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso (postulación en papel o en línea). Asimismo, no podrá postular **simultáneamente** a otra beca financiada o ejecutada por CONICYT es decir, no podrá postular a la beca de Término de Tesis Doctoral. De igual manera, en caso se detecte que el/la postulante inició postulaciones en otro u otros concursos (sea de concursos para estudios en Chile o en el extranjero) únicamente será considerada como válida, la **primera** de las postulaciones cerradas y/o enviadas.

- consistencia de la información consignada en el formulario y adjuntada a su postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT solicite durante el proceso de postulación y/o durante el período en que esté percibiendo la beca.
- 5.7 La omisión y/o declaración falsa de cualquier dato solicitado en la postulación y/o la no presentación de los documentos de respaldo, será causal para que la postulación sea declarada **fuera de bases o se deje sin efecto la adjudicación de la beca.**
- 5.8 Se entenderá que la postulación presentada por el/la estudiante y su tutor/a está avalada por la autoridad académica competente de la institución en la que el/la estudiante está cursando el Programa de Doctorado.
- 5.9 Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as⁴:
- 5.9.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- 5.9.2 Información del Proyecto de Tesis (según formato CONICYT) en el cual el/la postulante deberá consignar, **necesariamente**:
- 5.9.2.1 Resumen del Proyecto de Tesis, la que debe incluir, entre otros: objetivos generales y específicos, hipótesis de trabajo, metodología
- 5.9.2.2 Resumen o avances del trabajo realizado
- 5.9.2.3 Plan de trabajo
- 5.9.3 Currículum Vitae, según formato CONICYT
- 5.9.4 Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte⁵.
- 5.9.5 Certificado emitido por la universidad que acredite que el/la postulante es alumno/a regular en el programa de Doctorado que imparte. En la constancia se deberá indicar, **necesariamente**, la fecha de inicio y de término del programa.
- 5.9.6 Concentración de notas emitida por la Dirección de Postgrado, con detalle de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas cursadas (indicando claramente año, semestre, asignatura y calificación final), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
- 5.9.7 Certificado o Constancia emitido por la universidad de Aprobación de Proyecto de Tesis. En caso que el/la postulante no cuente con la aprobación del proyecto de tesis doctoral, deberá presentar este certificado o constancia a la fecha de la firma del respectivo convenio de beca.
- 5.9.8 Certificado o Constancia emitido por la universidad de Aprobación de Examen de calificación. En caso el/la postulante no cuente con examen de calificación (o equivalente), deberá presentar un certificado o constancia que señale que su programa no rinde esta evaluación o presentar este certificado o constancia al momento de la firma del respectivo convenio de beca.

- 5.9.9 Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las razones por las cuales desarrolla la tesis por la cual postula al presente concurso. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 5.9.10 Cuando proceda, cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica así como velar por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y uso de archivos o documentos protegidos. En todos estos casos deben adjuntar a su postulación uno o más de los siguientes documentos:

Aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos, (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética de la Institución donde se realiza la Tesis.
- Un ejemplar del/de los documento/s de consentimiento informado "ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Este/os documento/os debe/n estar visado/s por el Comité de Ética y/o Bioética que otorga la certificación aprobatoria.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución donde se realice la experimentación.

En aquellos proyectos que se manejen patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página web de CONICYT www.conicyt.cl. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución donde se realice la experimentación (Decano o Director de Investigación), indicando que las medidas de Bioseguridad que se tomarán y las facilidades con que cuenta el/la Tesista para realizar la investigación están de acuerdo a las especificaciones del Manual.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos - información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los/Las postulantes que no adjunten a su proyecto las certificaciones mencionadas en el punto 5.8.10, tendrán plazo hasta la fecha de firma de convenio, para contar con las

5.9.11 Dos cartas de recomendación⁶, una de las cuales necesariamente deberá ser suscrita por el profesor tutor, o co-tutor:

5.9.11.1 Quienes postulen **en línea** deberán ingresar en el formulario de postulación, los correos electrónicos de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde el recomendador deberá completar la carta de recomendación y enviarla a través de este mismo sistema⁷. **No se aceptarán cartas en papel para quienes postulen en línea.**

5.9.11.2 Para quienes postulen en papel, la carta deberá ser entregada en sobre cerrado junto a los documentos de postulación. El formato de cartas de recomendación para las postulaciones en papel estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/becas> en el plazo señalado en las presentes bases.

6 PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 7. de las presentes bases y notificará a los/las postulantes declarados fuera de bases.

7 EVALUACION

7.2 Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes entregando un puntaje final de evaluación que se encuentre dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

7.3 Los criterios a considerar en la evaluación son:

7.3.1 Antecedentes académicos y curriculares del/la estudiante (ponderación del 30%).

7.3.2 Calidad del proyecto de Tesis (ponderación del 30%)

7.3.3 Viabilidad del proyecto de Tesis (ponderación del 40%).

7.4 En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

8 FALLO DEL CONCURSO

- 8.2 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a proposición del Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 8.3 En la resolución de fallo, CONICYT establecerá el número de becas y el apoyo financiero otorgado, de acuerdo a la evaluación de los expertos de los comités de área y a la disponibilidad presupuestaria.
- 8.4 CONICYT podrá reducir los montos solicitados o modificar la distribución de los mismos en función de las siguientes razones a) disponibilidad presupuestaria, b) la no correspondencia a la naturaleza de la investigación propuesta, o c) destinación a gastos no contemplados o excluidos de la definición de gastos operacionales.
- 8.5 El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 8.6 Los/as seleccionados/as así como lo/as no seleccionado/as serán comunicado/as del resultado a través de correo electrónico.
- 8.7 Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (especificado en el numeral anterior), para comunicar por escrito (correo electrónico) a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para aceptar por escrito la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 8.8 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en el caso que un/una seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella o que no cumpla con los requisitos establecidos para la firma de convenio. Quienes **al 30 de junio de 2010** no cumplan con los requisitos exigidos para firmar el convenio de beca, **perderán los derechos en el presente concurso.**
- 8.9 La lista de espera también se activará según disponibilidad presupuestaria o de acuerdo al número de vacantes producidas, en estricto orden de ranking.
- 8.10 **La lista de espera tendrá vigencia hasta el 30 de julio de 2010.** Las fechas de firma de convenio de beca así como el goce de sus beneficios serán determinadas de acuerdo a la fecha en que se active la lista de espera

9 FIRMA DEL CONVENIO

Los/las becario/as deberán:

- 9.2 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.3 Las personas seleccionadas deberán presentar, al momento de firmar el Convenio de Beca, los siguientes documentos:
 - 9.3.1 Presentar una declaración jurada ante notario/a, según formato entregado por CONICYT®, certificando:
 - 9.3.1.1 No estar afecto a las restricciones e incompatibilidades enumeradas en el numeral 4 de estas bases.
 - 9.3.1.2 Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de

El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. Sin perjuicio de ello, el/la becario/a deberá tener en cuenta la prohibición establecida en el numeral 4.3. de las presentes bases.

9.3.1.4 Fecha de inicio de la beca.

9.3.1.5 Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.

9.2.2 Certificado o Constancia de Aprobación de Proyecto de Tesis.

9.2.3 Certificado o Constancia de Aprobación de Examen de calificación.

9.2.4 Certificación aprobatoria fundamentada, del Comité de Ética/Bioética de la Institución donde se realice la investigación, según lo dispuesto en el punto 5.8.7 de las presentes Bases.

En cualquier momento antes de la fecha de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en la postulación así como el respaldo de la documentación requerida. En caso que se detectare alguna incongruencia, omisión o incompatibilidad, CONICYT declarará la improcedencia de adjudicar la beca.

10 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

10.2 Iniciar las actividades para la ejecución de su tesis doctoral durante el primer semestre del año académico 2010, sin perjuicio de aquellos becarios seleccionados a través de la lista de espera..

10.3 Dedicación exclusiva para la finalización de la tesis de Doctorado. No obstante lo anterior, el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. En este aspecto tener en cuenta la prohibición establecida en el numeral 4.3 de las presentes bases.

10.4 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará su continuidad, suspensión o dejará sin efecto la beca otorgada.

10.5 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que usted es "Becario/a CONICYT".

10.6 Rendir informes académicos y financieros anuales en las fechas y formatos establecidos por CONICYT, para renovación o término de la beca.

10.7 Obtener el grado académico de doctor dentro del plazo máximo de un año contado desde el término del período de la beca.

10.8 Entregar a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del

propuesta, quien podrá disponer el término anticipado de la beca.

- 10.10 En caso de embarazo la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por un período máximo de cuatro meses, posponiendo la fecha de término de la beca. Esta solicitud deberá adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. En este evento, la duración de la beca se extenderá por este período.

El/la tutor/a podrá solicitar la suspensión o el término anticipado de la beca por parte de CONICYT, si estima que el/la becario/a no ha cumplido con las exigencias de la beca en los términos que fue otorgada. CONICYT podrá requerir, en cualquier momento, los antecedentes e información que juzgue necesario, tanto al/la becario/a como al/la tutor/a.

CONICYT se reserva el derecho de rechazar el informe financiero y/o académico que, a su juicio, no cumpla con lo estipulado en estas bases y en el contrato de beca.

CONICYT está facultada para suspender o poner término anticipado a la beca si, a su juicio, existen razones fundadas para ello. Asimismo, CONICYT solicitará la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por o ejecutados a través de CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, suspendan, renuncien o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a, o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el convenio de beca; así como aquellos/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.

11 INTERPRETACION DE LAS BASES

- 11.2 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar a las mismas fuera de bases.
- 11.3 Los documentos presentados no serán devueltos.
- 11.4 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

12 CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 12.2 La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 12.3 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día 16 de noviembre de 2009.
- 12.4 El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el 7 de enero de 2010 a las 12.00 horas del día, hora chilena.
- 12.5 Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el miércoles 16 de diciembre de 2009 hasta las 12.00 horas. Si el envío se efectúa por correo certificado, *courrier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el 16 de diciembre de 2009.

12.7 Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del 30 de abril de 2010.

13 INFORMACION

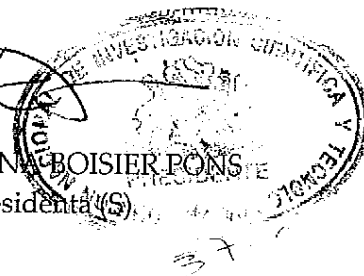
Programa de Capital Humano Avanzado
Av. Salvador 379 – 389, Providencia – Santiago
Teléfono: 365-4600
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.
Consultas en línea a través de: www.conicyt.cl/oirs

“FIN TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES”

5. El Oficial de Partes deberá estampar el N° y fecha del presente acto administrativo al margen de la resolución exenta N° 3750 de 2009 que la modifica.
- 5.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

MARIA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S)



RESANEXOS

- MEMO N° 3766 de 18.11.09 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:

Presidencia
Oficina de Partes

Reg.:2889-09